JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO

Asunto:	Tiene en Cuenta Abono Levanta Medidas Cautelares
Proceso:	Ejecutivo Mixto
Ejecutante:	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Financiera Cofincafe
Ejecutados:	Germán Alberto Bedoya García Manuel Fernando Bedoya García Doranci García Giraldo
Radicado:	63001-31-03-003-2022-00076-00

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la entidad ejecutante ha informado un abono por valor de $60.000.000 realizado por la parte ejecutada el pasado 14-10-2022, mismo que será tenido en cuenta y se imputará conforme a lo previsto en el artículo 1653 del C.C.

De otro lado, el referido mandatario, con la coadyuvancia de los ejecutados, han convenido el levantamiento de medidas cautelares sobre tres automotores, pidieron, además, no ser condenados en costas, petición que se aviene a lo reglado en el artículo 597 del C.G.P, por lo que se acogerá.

Se precisa que sobre el vehículo de placas MXQ 249 ya se practicó su secuestro, de modo que, al levantarse su embargo, trae como consecuencia el levantamiento del secuestro y la cancelación de la orden de inmovilización, por lo que se realizarán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el abono realizado por la parte ejecutada.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares de embargo que pesan sobre los vehículos de placas MXQ 249, CXF 220 y SOO 672.

Líbrese comunicación con destino a los organismos de tránsito de Armenia, Bogotá y Sibaté respectivamente.

TERCERO: LEVANTAR el secuestro del vehículo de placas MXQ 249 y en consecuencia INFORMAR al secuestre que han cesado sus funciones, razón por la que deberá realizar la entrega del vehículo en cita a Germán Alberto Bedoya García, quien lo detentaba al momento de la aprehensión.

Así mismo, indíquese al secuestre que deberá rendir informe final de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del rodante dado a su custodia.

Líbrese oficio con destino al auxiliar de la justicia[1].

CUARTO: CANCELAR las ordenes de inmovilización libradas respecto del vehículo de placas MXQ 249.

Líbrense las comunicaciones con destino a la SIJIN Sección Automotores y a la Policía de Carreteras.

QUINTO: Sin condena en costas por así haberlo convenido las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 170 del 27-10-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[1] dany832@hotmail.com

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddb959e5dc8085dc39f75a7021020a5de75da5f05e43ce67b699eaea2481ca2**

Documento generado en 26/10/2022 06:32:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica